



Resolución Directoral

Nº 003-2023-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS

Lima, 25 de enero de 2023

VISTOS, las Cartas Nº 205-2022-RA/EPGUCL, Nº 224-2022-RA/EPGUCL, Nº 225-2022-RA/EPGUCL, Nº 226-2022-RA/EPGUCL, Nº 227-2022-RA/EPGUCL, Nº 228-2022-RA/EPGUCL, Nº 231-2022-RA/EPGUCL, Nº 233-2022-RA/EPGUCL, Nº 234-2022-RA/EPGUCL, y Nº 236-2022-RA/EPGUCL la Universidad Continental, y el Informe Nº 045-2023-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC de la Dirección de Construcción;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo Nº 018-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba medidas para fortalecer la planificación y operatividad del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) mediante la adscripción y transferencia de funciones al Ministerio de Defensa a través del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y otras disposiciones, dispone, entre otras medidas, la transferencia de las funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) relativas a Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones a que se refieren los literales k) y l) del artículo 12 de la Ley Nº 29664, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), a partir del día siguiente de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo Nº 1200;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM se aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, modificado por Decreto Supremo Nº 064-2018-PCM, (en adelante Nuevo Reglamento), cuyo objeto es regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado de ITSE;

Que, el artículo 54 del Nuevo Reglamento señala que el inspector es el profesional colegiado y hábil, con título a nombre de la Nación, de las especialidades de arquitectura, ingeniería civil, ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica, ingeniería mecánica, ingeniería mecánica eléctrica, ingeniería industrial, ingeniería de seguridad e higiene industrial, ingeniería sanitaria, ingeniería química e ingeniería de minas y otras profesiones afines que determine el MVCS, quienes deberán acreditar la experiencia mínima en el ejercicio de la profesión de tres (3) años para inspector básico y de cinco (5) años para inspector especializado, con experiencia en supervisión de edificaciones y trabajos similares en evaluación de infraestructura, así como haya aprobado el curso de especialización respectivo;

Que, el artículo 57 del Nuevo Reglamento establece que los postulantes que cumplan con los requisitos y que hayan aprobado el curso de especialización, son autorizados, mediante Resolución Directoral del órgano correspondiente del MVCS, como inspectores Básicos o Especializados e inscritos gratuitamente en el Registro Nacional de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones (RITSE);

Que, de conformidad con los artículos 61 y 62 del Nuevo Reglamento, el RITSE es administrado por el MVCS y contiene los datos personales, profesionales y el desempeño funcional de los inspectores técnicos de seguridad en edificaciones, además debe ser publicado y actualizado permanentemente en su portal electrónico institucional en base a la información remitida por los Órganos Ejecutantes y el CENEPRED, y permite la gestión, monitoreo y control a nivel nacional de los inspectores;

Que, mediante los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 106-2020-VIVIENDA, se encarga a la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento (DGPRCS) la función de autorizar a los inspectores técnicos de seguridad en edificaciones que cumplan los requisitos establecidos en el Nuevo Reglamento, previa evaluación y propuesta de la Dirección de Construcción;

Que, con fecha 01 de agosto de 2019, el MVCS y la Universidad Continental suscribieron el Convenio Marco y Específico de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de promover cursos de especialización en inspección técnica de seguridad en edificaciones, a cuyo término, la Universidad debería remitir los expedientes de los participantes aprobados, conteniendo los requisitos exigidos a fin de que puedan ser autorizados como inspectores técnicos de seguridad en edificaciones e inscritos en el RITSE;

Que, mediante las Cartas N° 205-2022-RA/EPGUCL, N° 224-2022-RA/EPGUCL, N° 225-2022-RA/EPGUCL, N° 226-2022-RA/EPGUCL, N° 227-2022-RA/EPGUCL, N° 228-2022-RA/EPGUCL, N° 231-2022-RA/EPGUCL, N° 233-2022-RA/EPGUCL, N° 234-2022-RA/EPGUCL, y N° 236-2022-RA/EPGUCL, el Jefe (e) de Registros Académicos de la Escuela de Posgrado de la Universidad Continental, comunica sobre la conclusión del curso de especialización en inspección técnica de seguridad en edificaciones en el marco del precitado Convenio, y remite veintiocho (28) expedientes correspondientes a los postulantes aprobados.

Que, a través del Informe N° 045-2023-VIVIENDA-VMCS-DGPRCS-DC de fecha 23 de enero de 2023, la Dirección de Construcción da cuenta de la evaluación de los veintiocho (28) expedientes restantes remitidos por la Universidad, concluyendo que los profesionales involucrados han cumplido con aprobar el curso de especialización organizado por la Universidad, así como cumplen con acreditar los requisitos exigidos en la normativa vigente para ser autorizados como inspectores técnicos de seguridad en edificaciones, y ser incorporados en el RITSE, por lo que corresponde emitir la Resolución Directoral correspondiente;

Que, de conformidad con la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Reglamento de Organización y Funciones del MVCS, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA y su modificatoria, el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM y la Resolución Ministerial N° 106 -2020-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar como Inspectores/as Técnicos/as de Seguridad en Edificaciones, para ejecutar las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivo - ECSE y Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones – VISE a los/las profesionales señalados/as a continuación:

N° RITSE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DNI	PROFESIÓN	CLASE DE INSPECTOR/A
2328	ALARCON	QUINTANA	EDINSON ERNESTO	09369433	ING. INDUSTRIAL	ESPECIALIZADO
2329	ALEGRE	CHÁVEZ	ELIAS RODOLFO	41957880	ING. DE MINAS	ESPECIALIZADO
2330	BARRERA	ALIAGA	XIMENA	74152895	ING. INDUSTRIAL	BASICO
2331	BECERRA	CELIS	MOISES	40498390	ING. MECANICA ELECTRICA	ESPECIALIZADO
2332	BERMEO	HERREROS	DENNIS ORLANDO	43957878	ING. CIVIL	ESPECIALIZADO
2333	CABELLO	LOPEZ	CRISTIAN STYEV	70090583	ING. CIVIL	BASICO
2334	CAMPOS	SOLIS	ELENA MAVIL	20104331	ING. CIVIL	ESPECIALIZADO
2335	CHUCOS	APUMAYTA	RAMIRO ANTHONY	71093900	ING. ELECTRONICA	ESPECIALIZADO

N° RITSE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DNI	PROFESIÓN	CLASE DE INSPECTOR/A
2336	ESPINOZA	AGUILAR	CAREN PATRICIA	16686312	ARQUITECTURA	ESPECIALIZADO
2337	GUERRA	CABALLERO	CARLOS RAUL	47459085	ING. MECANICA ELECTRICA	BASICO
2338	HERNANDEZ	MEJIA	MARIA DEL PILAR	21563839	ING. QUIMICA	ESPECIALIZADO
2339	LAGOS	GARCIA	STIBEN SCOTT	48142740	ING. CIVIL	ESPECIALIZADO
2340	MANTILLA	MONTALVAN	LUIS ROBINSON	80411809	ING. INDUSTRIAL	ESPECIALIZADO
2341	MAYORGA	FLORES	DOUGLAS JESUS	40948051	ARQUITECTURA	ESPECIALIZADO
2342	MONJA	MIO	LUZVY CORINA	16724206	ARQUITECTURA	ESPECIALIZADO
2343	MUCHA	BONIFACIO	MENCIO CIRO	19850844	ARQUITECTURA	ESPECIALIZADO
2344	NAVARRO	ZAMBRANO	LUIGGUI RONNY JAVIER	46735869	ARQUITECTURA	ESPECIALIZADO
2345	OROYA	CONDOR	SUSAN MABEL	47346203	ING. CIVIL	ESPECIALIZADO
2346	PACHECO	QUINTO	MICHAEL	43676979	ING. CIVIL	BASICO
2347	QUISPE	CHIRE	WILSON DOMINGO	41030480	ING. CIVIL	BASICO
2348	RODRIGUEZ	GARGATE	RAUL MOISES	10050992	ING. INDUSTRIAL	ESPECIALIZADO
2349	SEVERINO	URBINA	MARTIN LEONARDO	40918855	ING. ELECTRONICA	ESPECIALIZADO
2350	VALENCIA	TORNERO	CHRISTIAN	45501625	ARQUITECTURA	ESPECIALIZADO
2351	VARGAS MACHUCA	GUZMAN	WALTER ALBERTO CAMILO	45147286	ARQUITECTURA	ESPECIALIZADO
2352	VILCA	PALOMINO	WILLIAN PLACIDO	40994962	ING. ELECTRICA	ESPECIALIZADO
2353	VILCHEZ	GARCIA	EDSON JOSEPH	25462719	ING. MECANICA	ESPECIALIZADO
2354	YAURI	HUIZA	WILDER	42228224	ING. CIVIL	ESPECIALIZADO
2355	ZARABIA	HURTADO	JAMES JOEL	46076217	ING. CIVIL	ESPECIALIZADO

Artículo 2.- Disponer que la Dirección de Construcción inscriba en el Registro Nacional de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones (RITSE) a los/las profesionales señalados/as en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Directoral a los/las profesionales autorizados/as.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional de VIVIENDA (www.gob.pe/vivienda).

Regístrese y comuníquese

MAX ARTURO CARBAJAL NAVARRO

Director General

Dirección General de Políticas y Regulación
en Construcción y Saneamiento